



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas

APLICA MULTA QUE INDICA A EMPRESA CRECIC S.A.



DECRETO N° 4060

CHILLAN VIEJO, 06 DIC 2017

VISTOS

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO

- a) Decreto Alcaldicio N° 4.141 del 16/12/2016, que aprueba el presupuesto Municipal 2017.
- b) Decreto Alcaldicio N° 2.443 del 25/07/2017, que aprueba Contrato Licitación Pública N° 25/2017 ID3671-25-LE17 "SUMINISTRO DE ARRIENDO DE SOFTWARE Y SOPORTE COMPUTACIONAL"
- c) Reunión de trabajo al finalizar el mes de Julio de 2017, llevada a cabo con la presencia del Sr. Alcalde de la comuna don Felipe Aylwin Lagos, el equipo técnico de las Áreas Finanzas, Control Interno, Secpla y Administrador Municipal y el Jefe del Proyecto de Crecic en Chillán Viejo, donde se acordó por parte de la empresa, el compromiso de tener al 15/08/2017, los sistemas informáticos en una alta operatividad, lo que permitiría el funcionamiento de los mismos sin inconvenientes.
- d) Reunión de trabajo de fecha 23/10/2017, llevada a cabo con la presencia del Sr. Administrador Municipal, los Directores de Control Interno, Finanzas, Desamu, Daem y las Encargadas de Finanzas de las 3 Áreas del Municipio, con el Jefe del Proyecto en Chillán Viejo de Crecic y la Sub-Gerente de Proyectos, donde se acordó por parte de la empresa, el compromiso de tener finiquitada la migración de la información contable la primera semana de Noviembre y terminada la migración de remuneraciones a mediados de Noviembre.
- e) Carta aviso del ITC de fecha 13/11/2017, entregada y recepcionada conforme por el Jefe de Proyecto de Crecic S.A., asignado al contrato con Chillán Viejo, don Ronald Morales González, donde se informa del incumplimiento del punto 11.2 de las Bases Administrativas de la respectiva licitación, "Mal funcionamiento del sistema", al no contar a esa fecha con las bases de datos migradas y operativas en su totalidad y que lleva aparejado una multa de 3 UF por día de atraso, desde el 15-noviembre-2017 y hasta que se resuelvan en su totalidad los errores y observaciones que impiden un correcto funcionamiento de los sistemas.
- f) Correo electrónico de fecha 14/11/2017, del Gerente Comercial de Soluciones de Crecic, con nuevas fechas comprometidas para la completa implementación y habilitación de los distintos sistemas.
- g) Memorándum n° 129 de la Directora de Administración y Finanzas, en su calidad de ITC del contrato, donde informa al Sr. Alcalde (s), del aviso a la empresa de la multa a aplicar.
- h) Decreto Alcaldicio N° 3.649 de fecha 06/11/2017, que modifica subrogancias automáticas.

DECRETO

1.- **APLIQUESE** a la Empresa **CRECIC S.A.**, una multa que comprende un periodo de atraso de 20 días, entre el 15-noviembre-2017 y el 04-diciembre-2017, calculado a la UF del día 04/diciembre/2017, lo que equivale a un monto de **\$1.605.147.-** (Un millón seiscientos cinco mil ciento cuarenta y siete pesos), por incumplimiento a las bases administrativas que dieron origen al contrato entre la Empresa y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en el punto 11.2 que describe **Mal funcionamiento del sistema.**

Anótese, comuníquese y archívese



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OE\$/PMV/pmv

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía, Secretaria Municipal, Administración, Planificación, DAF, Interesado



06 DIC 2017



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)